

Pereira, 22 de junio de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **20915-2017**

Fecha: 22/06/2017-16:45:58

Recibido por: MARÍA DEL PILAR PELÁEZ RIVERA

Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos: 11-FOLIOS

Señora

**DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**

Supervisora contrato No. 440

Secretaría de Salud Municipio de Pereira

Respetada Señora,

Por medio del presente escrito, y en respuesta a su solicitud mediante oficio No. 14263 del 21 de junio de 2017; me permito hacerle allegar la respuesta del Recurso de Reposición, del señor Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, fechado el 15 de junio de 2017, Radicado No. 13753.

En atención a su solicitud, me permito hacerle allegar el oficio solicitado por usted señora Supervisora, y anexarle algunas de las copias del resumen de informe de auditoría por usuarios del SIIF-WEB, donde se evidencia algunas inexactitudes en los datos registrados de una misma persona en diferentes fechas en dicho informe; el cual hace parte del proceso que lleva la personería del Municipio de Pereira.

Con todo respeto y por el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicito que este escrito haga parte integral del proceso contractual No. 440 del 16 de enero de 2017.

Atentamente,



**MARIANA GIRALDO MARÍN**

Abogada Especialista en Derecho Administrativo

T.P. 202511 del C.S.J.

Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

Anexo: Copia del Recurso de Reposición Radicado No. 13753

Copia del oficio de solicitud No. 14263

Copia de algunas hojas del informe de auditoría SIIF-WEB



21 de junio de 2017

No. 14263

MARIANA GIRALDO MARIN  
CONTRATISTA

Asunto: SOLICITUD COPIA DE RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN.

Cordial saludo,

De manera respetuosa le solicito allegar a esta supervisión copia de la respuesta al recurso de reposición interpuesto por usted ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, el cual menciona a través de oficio con número de radicado 27947 recibido por esta dirección, con el fin de incluirlo en el proceso contractual N° 440 del 16 de enero de 2017.

Atentamente,

**DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**  
Director (a) Operativo (a) Aseguramiento

Copia: Luz Adriana Angel Osorno

Proyectó y Elaboró: Luz Elena Trujillo Gonzalez



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



2.3. Secretaría de  
Tecnologías de la  
Información y la  
Comunicación -24-

actuación que sea iniciada ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición, sin que sea necesaria su expresa invocación. Se señala de igual forma que mediante éste se podrá solicitar: a) el reconocimiento de un derecho, b) la intervención de una entidad o funcionario, c) la resolución de una situación jurídica, d) la prestación de un servicio, e) información, f) consulta, examen y copias de documentos, g) consultas, quejas, denuncias y reclamos, e h) interposición de recursos, entre otras actuaciones.

La segunda faceta de la informalidad en la petición tiene que ver con que su ejercicio es, por regla general, gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor, si se es menor de edad.

(v) **Prontitud en la resolución de la petición.** La oportunidad en la respuesta a la petición es de la esencia del derecho, toda vez que si esta se produce en forma tardía haría nugatoria la pronta resolución que exige la disposición constitucional.

(vi) **El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.** Según se desprende del inciso segundo del artículo 23 constitucional. En este aspecto, se puede deducir de la jurisprudencia constitucional que frente a particulares se debe concretar al menos una de las siguientes situaciones para que proceda la petición: a) la prestación de un servicio público, evento en el cual se equipara al particular con la administración pública; b) cuando se ejerce este derecho como medio para proteger un derecho fundamental; y c) en los casos en que el Legislador lo reglamente.

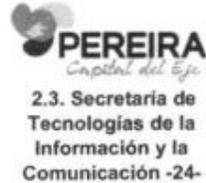
17. En concordancia con lo expuesto hasta el momento, puede afirmarse que el ejercicio del derecho de petición no exige formalidades más allá de las que establecen la Constitución Política y la Ley [76], y está regulado por unas reglas previstas en el ordenamiento jurídico, las cuales pueden sintetizarse así [77]:

a) El derecho de petición es determinante para la **efectividad de los mecanismos de la democracia participativa**. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la **resolución pronta y oportuna** de la



Piso 5 Tel: (6)3248261



verbal, escrita o a través de cualquier medio idóneo.

19. En suma, el derecho de petición reconocido en el artículo 23 de la Constitución y desarrollado en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 es un derecho fundamental en cabeza de personas naturales y jurídicas cuyo núcleo esencial está compuesto por: (i) la pronta resolución; (ii) la respuesta de fondo; y (iii) la notificación de la respuesta. A su vez, sus elementos estructurales son: (i) el derecho de toda persona a presentar peticiones ante las autoridades por motivos de interés general o particular; (ii) la posibilidad de que la solicitud sea presentada de forma escrita o verbal; (iii) el respeto en su formulación; (iv) la informalidad en la petición; (v) la prontitud en la resolución; y (vi) la habilitación al Legislador para reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Al haber establecido el marco constitucional aplicable, se pasa a resolver el problema jurídico planteado.

**Los artículos 74 al 82 y 161, incisos 2 y 6 de la Ley 1437 de 2011 que establecen los recursos contra los actos administrativos y su agotamiento como requisito de procedibilidad de las acciones contencioso administrativas no están sujetos a la reserva de ley estatutaria**

20. Para abordar el problema jurídico planteado, sobre si las disposiciones acusadas que regulan los recursos en el procedimiento administrativo y su procedibilidad en las instancias judiciales en la jurisdicción contencioso administrativa están sujetas a reserva de ley estatutaria por regular de manera integral elementos estructurales del derecho de petición, como se advirtió, la Sala debe atender dos premisas: (i) la reserva de ley estatutaria tiene un carácter restrictivo y no puede vaciar de contenido la competencia del Legislador ordinario; y (ii) el análisis de las disposiciones enjuiciadas debe atender el criterio material del contenido de las mismas y no su identificación formal. Luego, primero, es necesario establecer el alcance y contenido de las disposiciones acusadas.



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



2.3. Secretaría de  
Tecnologías de la  
Información y la  
Comunicación -24-

*(ii) Puede ser presentado de forma escrita o verbal. En efecto, el ordenamiento constitucional colombiano ampara las expresiones verbales del derecho de petición y no otorga trato diferente al de las solicitudes escritas, que deben atenderse de la misma manera por las entidades públicas [72].*

*El artículo 15[73] de la Ley 1755 de 2015 instituye que las peticiones podrán presentarse verbalmente, evento en el cual deberá quedar constancia, que será entregada por el funcionario al peticionario si éste la solicita. También pueden incoarse solicitudes por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. En la referida regulación se faculta expresamente a las autoridades para exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, supuesto bajo el cual pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento.*

*(iii) Las peticiones deben ser formuladas de manera respetuosa. Del texto constitucional sólo se desprende un requisito para la presentación de solicitudes, que las mismas sean respetuosas. Según se deduce de tal exigencia, el ejercicio del derecho de petición sólo genera obligaciones y merece protección constitucional si se formuló en esos términos. La sentencia C-951 de 2014[74], indicó explícitamente que: las peticiones deben ser formuladas de manera respetuosa. Así lo exige el precepto constitucional, de modo que su ejercicio solo es válido y merece protección constitucional si el derecho de petición se formuló en esos términos. Sin embargo, el rechazo de las peticiones irrespetuosas es excepcional y de interpretación restringida, ya que la administración no puede tachar toda solicitud de irreverente o descortés con el fin de sustraerse de la obligación de responder las peticiones.*

*(iv) La informalidad en la petición. Este elemento implica varias facetas del derecho de petición. La primera tiene que ver con que no es necesaria la expresa invocación del derecho o del artículo 23 de la Constitución, para que las autoridades o particulares así lo entiendan. Al respecto, esta Corte ha expresado que el ejercicio de este derecho no exige formalidades más allá de las que establecen la Constitución Política y la Ley ( ) Así las cosas, si la autoridad exige que en el escrito de solicitud se especifique que se eleva petición de conformidad con este derecho, se le está imponiendo al ciudadano peticionario una carga adicional, que no se encuentra contemplada en el ordenamiento jurídico, y que haría su situación más gravosa frente a una autoridad que ya se encuentra en una grado de superioridad frente a un ciudadano común [75].*

*El ya referido artículo 15 de la Ley 1755 de 2015, desarrolló este mandato al indicar que toda*



Piso 5 Tel: (6)3248261



ALCALDÍA DE  
PEREIRA



2.3. Secretaría de  
Tecnologías de la  
Información y la  
Comunicación -24-

*Hombre, en los mismos términos que en el texto constitucional.*

*Según abundante jurisprudencia de este Tribunal[60], el derecho de petición es fundamental y tiene aplicación inmediata, sus titulares pueden ser personas mayores o menores de edad, nacionales o extranjeros, y a través de éste se puede acudir ante las autoridades públicas o ante particulares. Así mismo, el derecho de petición tiene un carácter instrumental en tanto a través de éste se busca garantizar la efectividad de otros derechos constitucionales, como los de información, participación política, libertad de expresión, salud y seguridad social, entre otros.*

*15. Así mismo, la Corte ha señalado que su **núcleo esencial** reside en una resolución pronta y oportuna de la cuestión que se pide, una respuesta de fondo y su notificación, lo anterior no necesariamente implica una respuesta afirmativa a la solicitud. Así pues, se entiende que este derecho está protegido y garantizado cuando se obtiene una contestación oportuna, de fondo, clara, precisa, congruente y la misma es puesta en conocimiento del peticionario. El incumplimiento de cualquiera de estas características envuelve su vulneración por parte de la autoridad o del particular.*

*Según se estableció en las **sentencias C-818 de 2011[61]** y **C-951 de 2014[62]**, los referidos elementos del núcleo esencial del derecho de petición pueden describirse de la siguiente manera:*

*(i) La **pronta resolución** constituye una obligación de las autoridades y los particulares de responder las solicitudes presentadas por las personas en el menor plazo posible, sin que se exceda el tiempo legal establecido para el efecto, esto es, por regla general[63], 15 días hábiles. Para este Tribunal es claro que el referido lapso es un límite máximo para la respuesta y que, en todo caso, la petición puede ser solucionada con anterioridad al vencimiento de dicho interregno[64]. Mientras ese plazo no expire el derecho no se verá afectado y no habrá lugar al uso de la acción de tutela[65].*

*(ii) La **respuesta de fondo** hace referencia al deber que tienen las autoridades y los particulares de responder materialmente a las peticiones realizadas. Según esta Corte[66], para que no se vulnere el derecho fundamental de petición, la respuesta debe observar las siguientes condiciones: a) **claridad**, esto es que la misma sea inteligible y que contenga argumentos de fácil comprensión; b) **precisión**, de manera que la respuesta atienda directamente a lo solicitado por el ciudadano y que se excluya toda información impertinente y que conlleve a respuestas evasivas o elusivas; c) **congruencia**, que hace referencia a que la*



Piso 5 Tel: (6)3248261

RESUMEN DE auditoría documental  
DESDE 01/01/2017 HASTA 31/03/2017

ORDEN DE GASTO		CONTRATO DE PRESTACION PROF 10667				Valor nuevo	Descripción
Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes			
D GARICAPA	INSERCIÓN	28/02/17	04:24:06-PM		19.410.224,00	<p>en el régimen subsidiado en salud para el municipio de Pereira en el ámbito de su jurisdicción, lo que incluye el seguimiento a la cartera y red de las EAPB del Régime</p> <p>Apoyar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados y ejecutados en el régimen subsidiado en salud para el municipio de Pereira en el ámbito de su jurisdicción, lo que incluye el seguimiento a la cartera y red de las EAPB del Régime</p>	
<i>Eliana Ivonne Tamaño</i>							
ORDEN DE GASTO		CONTRATO DE PRESTACION PROF 10688				Valor nuevo	Descripción
Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes			
D GARICAPA ✓	INSERCIÓN	08/03/17	11:12:42-AM		19.410.224,00	<p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo relacionadas con procesos de prevención primaria y secundaria en cuanto a la estimulación y detección temprana de dificultades del</p> <p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo relacionadas con procesos de prevención primaria y secundaria en cuanto a la estimulación y detección temprana de dificultades del</p>	
C GARICAPA	INSERCIÓN	06/03/17	11:12:42-AM				
ORDEN DE GASTO		CONTRATO DE PRESTACION PROF 10689				Valor nuevo	Descripción
Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes			
D GARICAPA	INSERCIÓN	06/03/17	11:17:24-AM		25.374.408,00	<p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en las estrategias de salud mental implementadas en el ámbito barrial y comunitario, con énfasis en la formación de fami</p> <p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en las estrategias de salud mental implementadas en el ámbito barrial y comunitario, con énfasis en la formación de fami</p> <p>Valores Anteriores: Act. econom.= 520 Grupo= 13 Act. Ica= 999 Cpto. Gasto= 2 Valores Nuevos: Act. econom.= 520 Grupo= 13 Act. Ica= 999 Cpto. Gasto= 2</p>	
C GARICAPA	INSERCIÓN	06/03/17	11:17:24-AM				
D GARICAPA	ACTUALIZACIÓN	08/03/17	11:19:03-AM	25.374.408,00	25.374.408,00		
ORDEN DE GASTO		CONTRATO DE PRESTACION PROF 10690				Valor nuevo	Descripción
Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes			
C GARICAPA	INSERCIÓN	06/03/17	11:24:55-AM			<p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo relacionadas con procesos de prevención primaria y secundaria en cuanto a la estimulación y detección temprana de dificultades del</p> <p>Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo relacionadas con procesos de prevención primaria y secundaria en cuanto a la estimulación y detección temprana de dificultades del</p>	
D GARICAPA	INSERCIÓN	06/03/17	11:24:55-AM		19.410.224,00		
CONTRATO DE PRESTACION PROF 10706		Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo	Descripción
D GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	11:02:37-AM			21.145.344,00	<p>Prestación de servicios personales Profesionales para el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en las que se desarrollen acciones de orien</p>
C GARICAPA							

ORDEN DE GASTO		CONTRATO DE PRESTACION GEN				10686			
Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	16/02/17	04:15:06-PM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 42017483 NATURAL Tercero New = 42017483 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	07/02/17	07:55:22-PM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 10131176 NATURAL Tercero New = 10131176 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	24/02/17	09:03:40-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 10087705 NATURAL Tercero New = 10087705 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =		<i>Eliona Ivane Tando 2-03-2017</i>	
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	24/02/17	09:02:03-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 42059031 NATURAL Tercero New = 42059031 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =		<i>Eliona Ivane Tando 2-03-2017</i>	
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	24/02/17	08:57:05-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 10126582 NATURAL Tercero New = 10126582 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	08/03/17	08:17:11-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 42081760 NATURAL Tercero New = 42081760 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	08/03/17	08:18:40-AM			Val. Tributaria Ant = S Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42081760 NATURAL Tercero New = 42081760 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	08/03/17	08:18:57-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 42081780 NATURAL Tercero New = 42081780 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION	27/02/17	09:08:50-AM			Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = S Tercero Ant. = 42156010 NATURAL Tercero New = 42156010 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =			
EHINCAPIE	ACTUALIZACION								

RESUMEN DE auditoria documental  
DESDE 01/01/2017 HASTA 31/03/2017

**ORDEN DE GASTO CONTRATO DE PRESTACION PROF 10706**

Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	11:02:37-AM		
GARICAPA	ACTUALIZACIÓN	09/03/17	11:46:37-AM		

**Descripcion**

Prestación de servicios personales Profesionales para el desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en las que se desarrollen acciones de onen Val. Tributaria Ant = N Val. Tributaria New = N Tercero Ant. = 9871606 NATURAL Tercero New = 9871606 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =

**ORDEN DE GASTO CONTRATO DE PRESTACION PROF 10707**

Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	11:18:47-AM		
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	11:18:47-AM		25.374.408,00

**Descripcion**

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaría de Salud y Seguridad Social mediante el apoyo en las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública e  
Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión integral de la Secretaría de Salud y Seguridad Social mediante el apoyo en las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública e

**ORDEN DE GASTO CONTRATO DE PRESTACION PROF 10708**

Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	02:47:06-PM		25.374.408,00
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	02:47:06-PM		
GARICAPA	ACTUALIZACIÓN	08/03/17	03:03:50-PM		
GARICAPA	ACTUALIZACIÓN	08/03/17	03:03:50-PM	25.374.408,00	25.374.408,00

**Descripcion**

Prestación de servicios profesionales para acompañamiento en la gestión e implementación de la estrategia de entornos saludables en las zonas prioritizadas del municipio de Pereira  
Prestación de servicios profesionales para acompañamiento en la gestión e implementación de la estrategia de entornos saludables en las zonas prioritizadas del municipio de Pereira dentro del marco del proyecto Mejoramiento de la salud en los Val. Tributaria Ant = N Val. Tributaria New = N Tercero Ant. = 9873867 NATURAL Tercero New = 9873867 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New = Valores Anteriores: Act. econom = 520 Grupo= 13 Act. Ica= 999 Cpto. Gasto= 2Valores Nuevos: Act. econom = 520 Grupo= 12 Act. Ica= 999 Cpto. Gasto= 2

**ORDEN DE GASTO CONTRATO DE PRESTACION PROF 10709**

Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	02:54:53-PM		
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	02:54:53-PM		19.410.224,00

**Descripcion**

Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las acciones relacionadas a la promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública mediante el apoyo en la implementación, organización, ejecución, verifi  
Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las acciones relacionadas a la promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública mediante el apoyo en la implementación, organización, ejecución, verifi

**ORDEN DE GASTO CONTRATO DE PRESTACION PROF 10710**

Usuario	Accion	Fecha	Hora	Valor antes	Valor nuevo
GARICAPA	INSERCIÓN	08/03/17	03:00:46-PM		

**Descripcion**

Prestación de servicios profesionales para el apoyo en las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública en

**RESUMEN DE auditoria\_documental  
DESDE 01/01/2017 HASTA 31/03/2017**

ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION GEN	11631	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 21/03/17	Hora 10:31:06-AM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 15439494 NATURAL Tercero New = 15439494 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION GEN	11632	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 21/03/17	Hora 10:33:44-AM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 1068250469 NATURAL Tercero New = 1068250469 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION GEN	11725	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 22/03/17	Hora 07:09:18-PM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 10099999 NATURAL Tercero New = 10099999 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION GEN	11727	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 22/03/17	Hora 07:10:27-PM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 10099999 NATURAL Tercero New = 10099999 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION PROF	10688	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 21/03/17	Hora 10:42:26-AM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42136791 NATURAL Tercero New = 42136791 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION PROF	10689	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 21/03/17	Hora 11:02:22-AM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42121968 NATURAL Tercero New = 42121968 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION PROF	10690	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 21/03/17	Hora 11:04:04-AM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 43049903 NATURAL Tercero New = 43049903 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION PROF	10707	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 22/03/17	Hora 06:53:02-PM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 30312055 NATURAL Tercero New = 30312055 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =
ORDEN DE GASTO	CONTRATO DE PRESTACION PROF	10708	Valor antes	Valor nuevo	Descripcion
Usuario M ZAPATA	Accion ACTUALIZACION	Fecha 22/03/17	Hora 06:53:02-PM		Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42029302 NATURAL Tercero New = 42029302 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq. New =

*Elona Ivonne Lamy*

**RESUMEN DE auditoria documental  
DESDE 01/01/2017 HASTA 31/03/2017**

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10708**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    06:54:14-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 9873867  
 NATURAL Tercero New = 9873867 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq.  
 New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10709**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    06:58:13-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 16231363  
 NATURAL Tercero New = 16231363 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10710**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    06:58:04-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 10007166  
 NATURAL Tercero New = 10007166 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10717**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    07:00:15-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42154865  
 NATURAL Tercero New = 42154865 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10719**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    07:02:42-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 4540011  
 NATURAL Tercero New = 4540011 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha Liq.  
 New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10720**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    07:03:45-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 1092339484  
 NATURAL Tercero New = 1092339484 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10727**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    07:05:23-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 42109958  
 NATURAL Tercero New = 42109958 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

**ORDEN DE GASTO**    **CONTRATO DE PRESTACION PROF**    **10731**  
 Usuario                    Accion                    Fecha                    Hora                    Valor antes                    Valor nuevo  
 C MZAPATA                    ACTUALIZACION                    22/03/17                    07:06:45-PM ✓

Descripcion  
 Val. Tributaria Ant = N Val.Tributaria New = N Tercero Ant. = 1088262466  
 NATURAL Tercero New = 1088262466 NATURAL Fecha Liq. Ant. = Fecha  
 Liq. New =

Recuento: 16



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	22 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	28915
<b>Tipo de documento:</b>	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2017-06-22 16:40
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIANA GIRALDO MARIN		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPUESTA OFICIO No.14263 21-JUNIO-2017.	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	11-FOLIOS.
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento	<b>Copia a:</b>	-

